

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P

000292

0000001



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA



LETRASIGMA CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de enero del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: , el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Dr. Jorge Córdova Canelos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía.Ltda., conforme constan de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuya acta se agrega. Los

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse., a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escritura Públicas, sírvase extender una que contenga la Siguiende Reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Dr. Jorge Córdova Canelos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía.Ltda., conforme constan de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuya acta se agrega. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía Letrasigma Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete. **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintiséis de Noviembre del dos mil trece resolvió por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente la cláusula Cuarta,

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

relativa a su Objeto Social. DOS.TRES. La referida Junta General Extraordinaria, concedió además, la correspondiente autorización al Gerente y Presidente de la compañía para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública de reforma de estatutos sociales.

0000002

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: De conformidad a la resolución aprobada por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil trece, se reforman el Artículo Cuarto, en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

OBJETO.-La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Construcción, instalación y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo a nivel nacional, fabricación, instalación y arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías, publicidad en cerramientos, todo tipo de publicidad interior y exterior, murales, fotomurales, impresión digital de gran formato, rotulación interior y exterior, fabricación e instalación de totems publicitarios, marcaje de flota, afiches, pancartas, Fabricación, e implementación de todo de Mobiliario Urbano con publicidad o sin ella, venta y arrendamiento de publicidad digital, pantallas de leds, desarrollo de ideas y elementos publicitarios para ser instalados en interiores y exteriores de edificaciones comerciales, públicas y privadas. Además en vehículos de transporte y servicio público, privado y otros modos de transportación. En general todo tipo de elementos publicitarios que tengan relación con el servicio a grandes conglomerados de personas, o sea, a la comunidad, así como también el desarrollo, fabricación, importación y exportación, de material publicitario gráfico, visual, de exhibición, de rotulación, etc. Ejemplo Vinilos autoadhesivos en transporte público y privado, señalización, rótulos, volantes, publicidad en revistas, comerciales en medios de comunicación, telones

PMH
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
Ecuador

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

publicitarios, stands publicitarios, ferias etc., Señalización Vial, Señalización Horizontal y Vertical, Señalización Turística, Señalización Industrial, Señalización Interna, Señalización Externa, Señalización de Seguridad, Señalización de Tránsito, Señalización de Edificios, fabricación e instalación de todo tipo de rotulación, placas de identificación, construcción de estructuras de hierro, estructuras de hormigón, y obras civiles en general Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos y no prohibidos por la ley ecuatoriana ni sea contraria a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar, toda clase de actos y contratos que se requiera o convengan para el cumplimiento de su objeto social En razón de la Reforma de Estatutos sociales aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (FIRMADO) DOCTOR JORGE CORDOVA CANELOS con matrícula número seis mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se

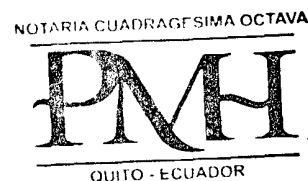
Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000003

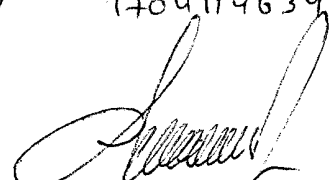



ARQ. JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA

GERENTE

LETRASIGMA CIA LTDA

1704114634


DR. JORGE CÓRDOVA CANELOS

PRESIDENTE

LETRASIGMA CIA LTDA

C.C. 170805585-8



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, 27 de Noviembre del 2012

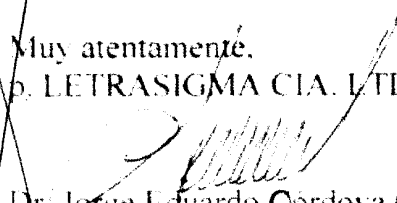
Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 27 de Noviembre del 2012, de la compañía LETRASIGMA Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente, y representante legal de la Compañía, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

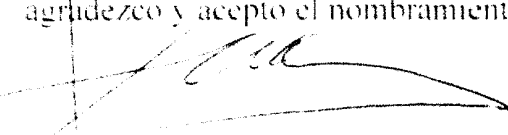
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.


Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
PRESIDENTE

RAZON DE LA ACEPTACION

En La Ciudad de Quito con fecha 27 de Noviembre del año 2012, agradezco y acepto el nombramiento que antecede.


Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
1704114634

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16530** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **12 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

0000004

[Faint signature]
AB *[Faint signature]*
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Ecuador

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704114634
 EGUIGUREN GHIRIBOGA JOSE ALFREDO
 PICHINCHA / ESTADOS UNIDOS
 25 ASES 1956
 09/12/1996 M
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

NIREYA GOSHA ESCOBAR
 EMPLEADO PARTICULAR
 PICHINCHA
 27/06/2004
 REN 1068630
 Pch

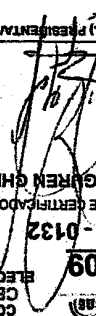

 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009-0132
 1704114634
 EGUIGUREN GHIRIBOGA JOSE ALFREDO
 Cedula

CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA MARISCAL SUCRE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
 LA FLOREST ZONA

Quito, 27 de Noviembre del 2012

0000005

Señor Doctor
JORGE EDUARDO CORDOVA CANELOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 27 de noviembre del 2012, de la compañía LETRASIGMA Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año, tuvo el acierto de designarle Presidente de la Compañía, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de Inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO, ECUADOR

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.

Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
GERENTE

RAZON DE LA ACEPTACION

En la Ciudad de Quito con fecha 27 de noviembre del año 2012, agradezco y acepto el nombramiento que antecede.

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
1708055858

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16531** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **12 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

.....

PMH
QUITO - ECUADOR

1281222

REPUBLICA DEL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Ministerio de Gobernación
Dirección General de Migración y Extranjería
San Salvador, El Salvador
15 de Mayo de 1984
CARTA DE PRESENTACION
Señor
MAGISTRADO JUDICIAL
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
San Salvador, El Salvador
Yo, **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Migración y Extranjería, en virtud de mis facultades legales, hago presente a usted que el Sr. **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, identificado con el número de pasaporte **3397804**, es el titular de la misma y que ha sido expedido en el país de origen.

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que antecede y que obra

De cuatro foja(s)util(es)
sellada y rubricada por el suscritor,
notario, es exacta al original que ha
tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito

21 ENE 2014



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Acta 0000-78

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA.**

0000007

En la ciudad de Quito, a las 12:00 horas del martes 26 de noviembre del 2013, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Jaime Roldós Aguilera E4-27 e Isidro Ayora se reúnen los socios de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., señores:

1. Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, propietario de 59.730 participaciones de diez dólares cada una.
2. Señor José Mateo Eguiguren Orska, propietario de 270 participaciones de diez dólares cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa en calidad de Presidente el Dr. Jorge Córdova Canelos, y como Secretario, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, en su calidad de Gerente.

El Presidente propone tratar como Orden del Día los siguientes puntos:

1. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente el artículo cuarto, relativo a su Objeto Social

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y se procede a tratarlo:

Primer Punto: Aprobar la Reforma de Estatutos Sociales, específicamente el artículo Cuarto relativo al Objeto Social

El Gerente expresa que es necesario por convenir a los intereses de la compañía, la ampliación de su objeto social, y por ende su participación en nuevos proyectos, tales como señalética interior y exterior, así como también señalización Horizontal y Vertical, y de esta manera participar en concursos de orden público y privado sobre estas nuevas líneas de negocio, razón por la cual es imperativo para los intereses de la compañía, proceder con la reforma de sus estatutos sociales.

2. Los socios luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial de reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente el artículo cuarto, relativo a su Objeto Social lo aprueban por unanimidad

Una vez adoptada la resolución de reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente el artículo cuarto, relativo a su Objeto Social resuelve reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante, el mencionado Artículo cuarto dirá:

ARTICULO CUARTO - OBJETO.-La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Construcción, instalación y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo a nivel nacional, fabricación, instalación y arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías, publicidad en cerramientos, todo tipo de publicidad interior y exterior, murales, fotomurales, impresión digital de gran formato, rotulación interior y exterior, fabricación e instalación de totems publicitarios, marcaje de flota, afiches, pancartas, Fabricación, e implementación de todo tipo de Mobiliario Urbano con publicidad o sin ella, venta y arrendamiento de publicidad digital, pantallas de leds, desarrollo de ideas y elementos publicitarios para ser instalados en interiores y exteriores de edificaciones comerciales, públicas y privadas. Además en vehículos de transporte y servicio público, privado y otros modos de transporte. En general todo tipo de elementos publicitarios que tengan relación con el servicio a grandes conglomerados de personas, o sea, a la comunidad, así como también el desarrollo, fabricación, importación y exportación, de material publicitario gráfico, visual, de exhibición, de rotulación, etc. Ejemplo Vinilos autoadhesivos en transporte público y privado, señalización, rótulos, volantes, publicidad en revistas, comerciales en medios de comunicación, telones publicitarios, stands publicitarios, ferias etc., Señalización Vial, Señalización Horizontal y Vertical, Señalización Turística, Señalización Industrial, Señalización Interna, Señalización Externa, Señalización de Seguridad, Señalización de Tránsito, Señalización de Edificios, fabricación e instalación de todo tipo de rotulación, placas de identificación, construcción de estructuras de hierro, estructuras de hormigón, y obras civiles en general

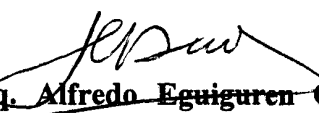
Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos y no prohibidos por la ley ecuatoriana ni sea contraria a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar, toda clase de actos y contratos que se requiera o convengan para el cumplimiento de su objeto social

La Junta General de Socios, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, y a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales, y autorizan expresamente al Gerente y Presidente de la compañía, a suscribir la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente de la junta procede a su lectura, y se aprueba la misma por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.


Sr. Mateo Eguiguren Orska
Socio

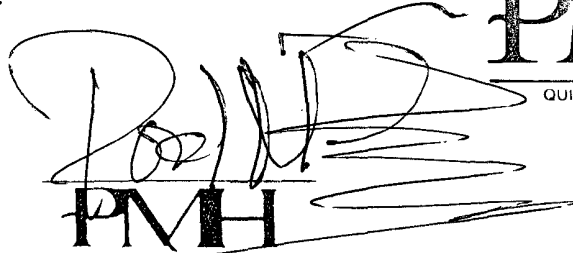

Dr. Jorge Cordova Canelos
Presidente


Arq. Alfredo Eguiguren Chiriboga
Secretario Gerente

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA
LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL
DOS MIL CATORCE.-

0000008

PMH
QUITO - ECUADOR


PMH
Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso 0000009

Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000759 de fecha 05 de marzo del 2014, tome nota de la APROBACION de la Modificación del Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del cantón el Quito el 21 de enero del 2014, al margen de la escritura de matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LETRASIGMA C. LTDA, otorga: ARQ. ALFREDO EGUIGUREN CH, ARQ. FERNANDO LASO CH, EMILIO LASO CHIRIBOGA E ING. FABIAN EGUIGUREN CH, celebrada el 30 de marzo de 1987, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 10 de marzo del 2014.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

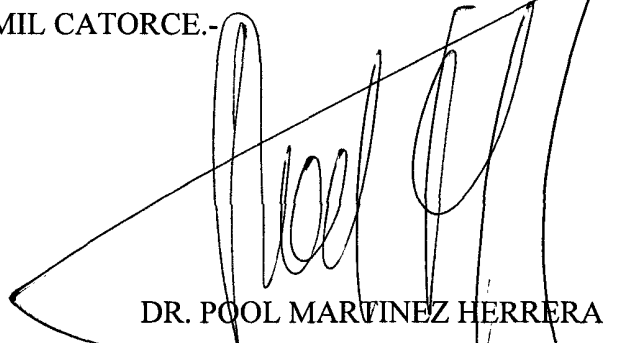
 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

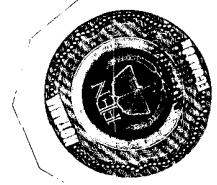




0000010

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000759 CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LETRASIGMA CIA LTDA celebrada el veintiuno de enero del dos mil catorce ante el suscrito Notario DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 13560
0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	729
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704114634	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

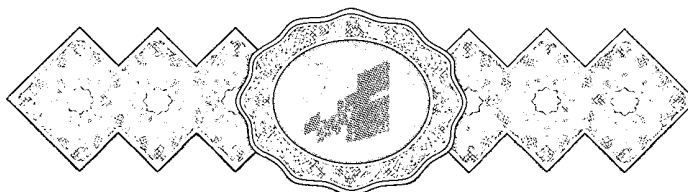
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000759 ✓
FECHA RESOLUCIÓN:	05/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LETASIGMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0438708

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 489 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 1987, TOMO 118.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

